

Modificación Nº 2 al Acuerdo Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras CCE-288-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (viii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015. [Hoja

Entre los suscritos, Nicolás Penagos Forero, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.135.699, en su calidad de Director General (e) de Colombia Compra Eficiente, encargado mediante Decreto N° 1387 de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra: (i) Renta Computo S.A., sociedad comercial constituida mediante escritura pública Nº 1588 del 16 de julio de 2001 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 27 de julio de 2001 bajo el número 787539 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 830.089.642-2., representada legalmente por Bella Yaneth Acosta Nuñez, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 52.839.969; (ii) Computel System S.A.S., sociedad comercial constituida mediante escritura pública Nº 2665 del 15 de septiembre de 1998 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita el 17 de septiembre de 1998 bajo el número 649617 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 830.049.916-4, representada legalmente por Wilson Fernando Murcia Barbosa identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.657.486; (iii) PCCom S.A., sociedad comercial constituida mediante escritura pública Nº 794 del 4 de mayo de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de mayo de 1998 bajo el número 633163 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 830.044.858-2, representada legalmente por Martha Penagos Montoya, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.084.587; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A., sociedad comercial constituida mediante escritura pública Nº 1712 del 11 de septiembre de 1987 de la Notaría 33 de Bogotá D.C., inscrita el 12 de marzo de 1993 bajo el número 398899 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 800.015.583-1, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía Nº 13.822.868; (v) Key Market S.A.S., sociedad comercial constituida mediante escritura pública Nº 1581 del 4 de julio de 2000 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 2000 bajo el número 736593 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 830.073.623-2, representada legalmente por Juan de Jesús Mosquera Burgos, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.051.038; (vi) Sumimas S.A.S., sociedad comercial constituida mediante escritura pública Nº 155 del 31 de enero de 1995 de la Notaría 58 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de febrero de 195 bajo el número 482838 del libro IX del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 830.001.338-1, representada legalmente por Juan Carlos Robledo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.249.787; (vii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S., sociedad comercial constituida mediante escritura pública Nº 7943 del 16 de diciembre de 1981 de la Notaría 2 de Cali, inscrita el 17 de febrero de 1982 bajo el número 51283 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali, identificada con el NIT 890.321.151-0, representada legalmente por Victor Manuel Muñoz Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.746.766; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015, conformada mediante documento privado del 31 de agosto de 2015 por (I) Compufacil S.A.S., sociedad comercial constituida mediante escritura pública Nº 2166 del 1 de noviembre de 1991 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., inscrita el 26 de noviembre de 1991 bajo el número 346840 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 800.147.578-9; y (II) Priceless Colombia S.A.S., sociedad comercial constituida mediante escritura pública Nº 985 del 10 de mayo de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita el 4 de junio de 2002 bajo el número 829628 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT 830.103.650-1, representada legalmente por Rodolfo Omar Niño Aldana, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.325.976, ; quienes para los efectos de la presente modificación se denominan









Modificación Nº 2 al Acuerdo Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras CCE-288-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (vii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015. [Hoja 2 de 5]

los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-288-1-AMP-2015, previas las siguientes consideraciones:

- i. Que el 13 de octubre de 2015, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco Nº CCE-288-1-AMP-2015 cuyo objeto es "establecer: (a) las condiciones para la prestación del Servicio de Arrendamiento de ETP al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones del pago de los Servicios de Arrendamiento de ETP por parte de las Entidades Compradoras".
- Que la Cláusula 13 del Acuerdo Marco de Precios CCE-288-1-AMP-2015 establece que el Acuerdo Marco estará vigente por dos años a partir de su firma, término prorrogable por un año más.
- iii. Que a 30 de abril de 2017 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano 47 Entidades Estatales han generado 62 Órdenes de Compra por un valor total de dieciséis mil quinientos veintiséis millones seiscientos dieciséis mil quinientos seis pesos (\$16.526.616.506), generando ahorros estimados por valor de mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento doce pesos (\$1.174.694.112).
- iv. Que a 30 de abril de 2017 los Proveedores y las Entidades Compradoras han hecho un buen manejo del Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015, garantizando el cumplimiento de las condiciones del mismo.
- v. Que en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras, en garantía de la continuidad de los servicios contratados y en desarrollo de la Cláusula 13 del Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015, el 28 de marzo de 2017 Colombia Compra Eficiente notificó a los Proveedores su intención de prorrogar por un año la vigencia del Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento de ETP.
- vi. Que a 20 de abril de 2017 ((i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (vii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015 notificaron por escrito a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento de ETP.
- vii. Que el 15 de junio de 2017 Prointech Colombia S.A.S. notificó por escrito a Colombia Compra Eficiente que no acepta la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento de ETP, por lo cual no hará parte del Acuerdo Marco en caso de que este sea prorrogado.
- viii. Que cumplido el procedimiento señalado en la Cláusula 13 del Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015 para prorrogar su plazo, las partes convienen en modificar el contrato.

Por lo anterior, las partes acuerdan:







Modificación Nº 2 al Acuerdo Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras CCE-288-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (vii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015. [Hoja 3 de 51

### Modificación parcial de la Cláusula 13 – Vigencia del Acuerdo Marco

Las partes pactan modificar la cláusula 13 del Acuerdo Marco de Precios CCE-288-1-AMP-2015 la cual queda así:

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente por dos (2) años a partir de su firma, término prorrogable por un (1) año hasta el 13 de octubre de 2018. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar el término de los Acuerdos Marco de Precios por un año adicional, por lo menos 90 días calendario antes del vencimiento del plazo de los Acuerdos Marco de Precios. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo de los Acuerdos Marco de Precios, estos terminarán al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y su prórroga, en caso de que ocurra.

Las Entidades Compradoras pueden solicitar que las Órdenes de Compra se extiendan hasta por un (1) año después de la vigencia prorrogada del Acuerdo Marco de Precios. En caso que una Entidad Compradora solicite al Proveedor el servicio de arrendamiento de ETP con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán vigentes hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

# 2. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-288-1-AMP-2015

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-288-1-AMP-2015 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados en cada uno de estos documentos.

#### 3. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 0 6 SET. 2017

COLOMBIA C	OMPRA EFICIENTE
	News
Nombre:	Nicolás Penagos Forero
Nombre: Documento:	80.135.699

Renta Comp	enta Computo S.A.	
Nombre:	Bella Yaneth Acosta Nuñez	
Documento:	52.839.969	
Cargo:	Representante legal	





Modificación Nº 2 al Acuerdo Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras CCE-288-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (vii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015. [Hoja 4 de 5]

Computel System S.A.S.	
Nombre:	Wilson Fernando Murcia Barbosa
Documento:	79.657.486

PCCom S.A.	
Nombre:	Martha Penagos Montoya
Documento:	52.084.587

Clombiana de Software y Hardware Colsof S.A.	
Nombre:	Jorge Luis Oviedo Hernández
Documento:	13.822.868
Cargo:	Representante Legal

Key Market S.A.S.	
	ao dinamin'ny amin'ny amin'ny amin'ny amin'ny avonana. Ny faranja no bana amin'ny avonana amin'ny avonana.
Nombre:	Juan de Jesús Mosquera Burgos
Documento:	79.051.038
Cargo:	Representante Legal

Sumimas S.A.S.	
Nombre:	Juan Carlos Robledo Vélez
Documento:	79.249.787
Cargo:	Representante legal

Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.	
Nombre:	Victor Manuel Muñoz Rodríguez
Documento:	71.746.766
Cargo:	Representante Legal

Unión Tempo	ral Compufacil Priceless CCE 2015
Nombre:	Rodolfo Omar Niño Aldana
Nombre: Documento:	Rodolfo Omar Niño Aldana 79.325.976





Modificación Nº 2 al Acuerdo Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras CCE-288-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (vii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015. [Hoja 5 de 5]

Formato 1 - Firma de la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015

[Ciudad], [dia] de [mes] de 2017 Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para el servicio de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

PROVEEDOR	
Nombre:	
Documento:	





Modificación Nº 2 al Acuerdo Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras CCE-288-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (vii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015. [Hoja 1 de 1]

# Formato 1 - Firma de la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015

Bogotá, 17 de agosto de 2017

Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta.

Por medio del presente documento, yo Rodolfo Omar Niño Aldana firmo la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015, para el servicio de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

PROVEEDOR

Nombre: Rodolfo Omar Niño Aldana

Documento: 79.325.976

Representante legal Cargo:



Modificación Nº 2 al Acuerdo Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras CCE-288-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (vii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015. [Hoja 5 de 5]

Formato 1 - Firma de la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015

Bogotá, 18 de agosto de 2017 Doctora Maria Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta.

Por medio del presente documento, yo Carlos Andrés Rebellón Villán firmo la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S., para el servicio de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco

Cordialmente.

**PROVEEDOR** 

Nombre:

Carlos Andrés Rebellón Villán

Documento: C.C. 94.506.052

Cargo:

Suplente del Presidente







Modificación Nº 2 al Acuerdo Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras CCE-288-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (vii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015. [Hoja 5 de 5]

Formato 1 - Firma de la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015

Bogotá, 17 de Agosto de 2017 Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta.

Por medio del presente documento, yo Martha Penagos Montoya firmo la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de PC COM S.A., para el servicio de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente.

PROVEEDOR: PC COM S.A

Martha Penages Montoya Nombre:

52.084.587 Documento:

Cargo: Representante Legal

100elleklege







### Formato 1 Firma de la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015

Bogota, 17 de Agosto de 2017

Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo la modificación No 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y KEY MARKET SAS, para el servicio de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

KEY MARKET SAS Nombre: / JUAN DE JESUS MOSQUERA BURGOS Documento: 79.051.038 REPRESENTANTE LEGAL Cargo:

















Modificación Nº 2 al Acuerdo Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras CCE-288-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (vii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015. [Hoja

Formato 1 - Firma de la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015

Cota Cundinamarca, 15 de agosto de 2017

Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta.

Por medio del presente documento, yo JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ, firmo la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y SUMIMAS S.A.S., para el servicio de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

SUMIMAS S.A.S.

Nombre:

JUAN/CARLOS ROBLEDO

Documento:

79.249.787

Cargo:

REPRESENTANTE LEGAL.





Modificación Nº 2 al Acuerdo Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras CCE-288-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (vii) Carvajal Tecnologia y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015. [Hoja 5 de 5]

Formato 1 - Firma de la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015

Cota. 16 de agosto de 2017 Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta.

Por medio del presente documento, yo JORGE LUIS OVIEDO HERNANDEZ firmo la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y COLOMBAINA DE SOFTWARE Y HARDWARE - COLSOF S.A. para el servicio de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente.

PROVEEDOR

Nombre:

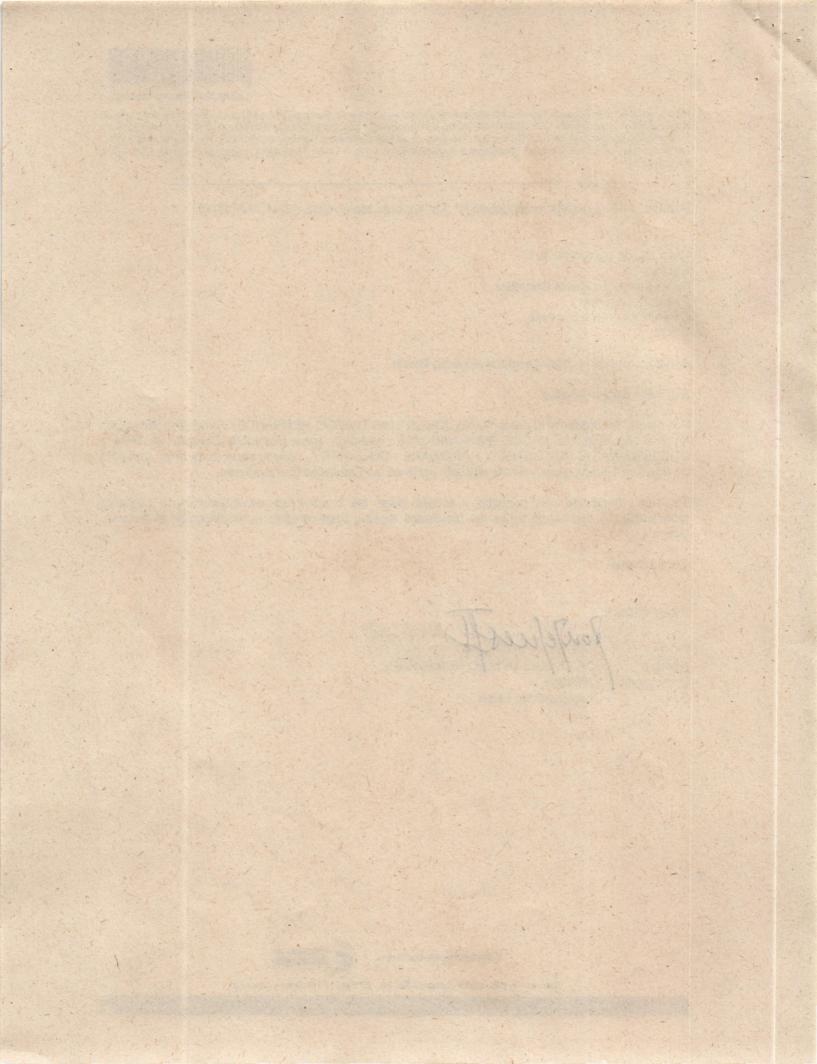
JORGE LUIS OVIEDO HERNÁNDEZ

owletees

Documento: 13822868

Representante Legal Cargo:







Modificación Nº 2 al Acuerdo Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras CCE-288-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (vii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015. [Hoja 5 de 5]

Formato 1 - Firma de la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015

Bogotá, 16 de Agosto de 2017 Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Ernesto Iván Gutiérrez Aldana firmo la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y RENTACOMPUTO S.A, para el servicio de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas, las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente.

**PROVEEDOR** 

RENTACOMPUTO S.A

Nombre:

Ernesto Iván Gutiérrez Aldana

Documento: 17.310.749

Cargo:

Representante Legal





Modificación Nº 2 al Acuerdo Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras CCE-288-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Renta Computo S.A.; (ii) Computel System S.A.S.; (iii) PCCom S.A.; (iv) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A.; (v) Key Market S.A.S.; (vi) Sumimas S.A.S.; (vii) Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.; y (viii) Unión Temporal Compufacil Priceless CCE 2015. [Hoja 5 de 5]

Formato 1 - Firma de la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015

Bogota 15 de Agosto de 2017 Doctora María Margarita Zuleta González Directora General Colombia Compra Eficiente E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta.

Por medio del presente documento, yo Wilson Fernando Murcia Barbosa firmo la modificación Nº 2 al Acuerdo Marco CCE-288-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Computel System SAS, para el servicio de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco.

Cordialmente,

**PROVEEDOR** 

Nombre: Wilson Fernando Murcia Barbosa

Documento: 79.657.486 Bta

Cargo: Representante Legal

